MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Capiatá en 1er. Lugar...

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I. M. Nº 7984/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 DE MODIFICACION DEL CONTRATO CVE Nº 2/2023, FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Y LA EMPRESA ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BAEZ, DE "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA con ID N° 433881".

Capiatá, 11 de setiembre del 2023.-

VISTO:
Nota DNC N°7463/2023.
Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

CONSIDERANDO:
Que, según Nota DNC N°7463/2023, indicamos que las modificaciones a los contratos deben indefectiblemente realizarse por medio de una adenda al mismo. De esta manera esta Institución municipal que ha considerado la necesidad de la modificación de la CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO CVE N°2/2023 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):"

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. ----------

Que, la modificación de Contratos en la CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO CVE N° 2/2023 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03): está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto reglamentario. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR**, la suscripción De La Adenda Nº 1 De Modificación Del CONTRATO CVE Nº 2/2023 Firmado Entre la municipalidad de Capiatá Y La Empresa ITC INGENIERIA DE MARIO QUIROGA BAEZ, DE "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA con ID N° 433881".

Art. 2º **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-.----------

Prof. Rafael Zarate
Secretario General

Lic. José Manuel Riquelme Ríos
Intendente Municipal